

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

189.- Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos educativos y socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica en 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif): 498954.

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que desarrollen proyectos o actividades educativas y/o socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica de Ceuta.

Segundo. Objeto.

Desarrollar proyectos o actividades educativas y/o socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica de Ceuta cuya finalidad sea fomentar la participación de asociaciones y ampliar los recursos existentes para cubrir sus necesidades en los ámbitos educativos y sociocultural que impulsen el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran publicadas en el el BOCCE Extraordinario nº 7, de 28 de enero de 2020.

Cuarto. Cuantía.

El importe total asciende a 60.000€.

La cuantía será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOCCE.

Sexto. Otros datos.

La solicitud está disponible en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SCI>

Carlos Rontomé Romero
Consejero de Educación y Cultura
Fecha 12/05/2020

190.- La Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 3-03-2020, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

En el BOCCE Ordinario nº 5.961 de fecha 31 de enero de 2020 se publicaron las Bases de la Convocatoria para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la Cualificación Inicial, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E y D1, D1+E, D o D+E.

En el mismo se fijaba el calendario para la realización de las pruebas, cuyas dos primeras convocatorias quedaron suspendidas por la aplicación de las medidas del Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.